



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00089 DE 19

(JUN. 25 1956)

Por el cual se adiciona y modifica el presupuesto de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, de las extraordinarias de que está investido por el ministerio de la Ley, y

C o n s i d e r a n d o:

Que existe un recurso no incorporado al presupuesto vigente;

Que el Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto no se afecta si se contracredita la totalidad de la apropiación establecida en el numeral 150 del presupuesto de gastos vigente;

Que en receso del Consejo Administrativo Municipal el Alcalde - podrá abrir, con la aprobación de la Gobernación del Departamento, los créditos adicionales necesarios para atender a la buena marcha de la administración y a los intereses públicos,

D E C R E T A :

Art. 1o.- Establécese el siguiente crédito en el presupuesto de rentas e ingresos de la actual vigencia:

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS
GRUPO VI A
APORTES

61A.- Aporte de la Universidad Industrial de Santander para cubrir el valor del pavimento - que se construya en las vías que dan acceso a la misma..... \$ 5.000,00

Suma el crédito a rentas e ingresos:..... \$ 5.000,00

Art. 2o.- Establécese el siguiente contracrédito en el presupuesto de gastos de la vigencia en curso.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XXVI
PLAN CENTRAL DE OBRAS

150.- Para pavimento, drenajes y vías de acceso Plaza de Ferias..... \$ 20.000.00

Suma el contracrédito:..... \$ 20.000.00

Art. 3o.- Con base en el crédito a rentas e ingresos y contracréditos a gastos de que trata los artículos anteriores, ábrense los siguientes créditos suplementales:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XV
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES

84D.- Para adiciones y conservación de la Plaza
de Ferias..... \$ 20.000.00

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO XXVI
PLAN GENERAL DE OBRAS

150B. Para cancelar el valor del pavimento que-
se construya en las vías que dan acceso a
la Universidad Industrial de Santander... \$ 5.000.00
Suman los créditos suplementales:..... \$ 25.000.00

COMPARACION :

CREDITO A RENTAS E INGRESOS ORDINARIOS \$ 5.000,00
CONTRACREDITO A GASTOS:.....\$20.000,00
CREDITOS SUPLEMENTALES:.....\$25.000,00
SUMAS IGUALES:.....\$ 25.000,00\$25.000,00

Art. 40.- En los términos del presente Decreto, del cual regi-
rá desde su aprobación por parte de la Gobernación -
del Departamento, queda adicionado y modificado el presupuesto-
de gastos de la vigencia en curso.-

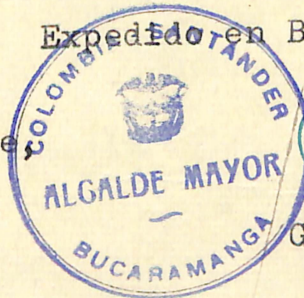
SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a

JUN. 25 1956

El Alcalde,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

./lga.

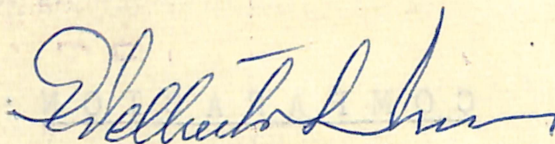
REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

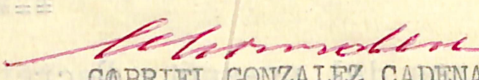
Bucaramanga, junio 25/956

APROBADO



EDELBERTO DURAN C.

Secretario de Gobierno,
encargado de la Gobernación.



GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.

